



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL NORTE DE SANTANDER CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Cúcuta, a los (05) días del mes de febrero de 2021.

80111600	54_9119_141 prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar e implementar la estrategia de retención del programa de bienestar al aprendiz del centro de formación para el desarrollo rural y minero-CEDRUM.	2	2	306	0	CCE-05	1	31854192
----------	---	---	---	-----	---	--------	---	----------

Cristal Barrera C.

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

Reviso: Eduardo José Ramírez Ochoa
Cargo: Técnico G03, CEDRUM

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Norte de Santander / Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, y conforme a lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Regional Norte de Santander, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en “54_9119_141 prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar e implementar la estrategia de retención del programa de bienestar al aprendiz del centro de formación para el desarrollo rural y minero-CEDRUM”.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cúcuta, a los 05 días del mes de febrero de 2021.

SERGIO ALFONSO RAMIREZ FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM

Vo. Bo.: Mariela Rincón Rojas

Cargo: Coordinadora Grupo de Talento Humano



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM según estudio previo, solicita autorización para contratar UN (1) PROFESIONAL para que desarrolle el objeto 54_9119_141 prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar e implementar la estrategia de retención del programa de bienestar al aprendiz del centro de formación para el desarrollo rural y minero-CEDRUM.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el suscrito, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente, para satisfacer la necesidad planteada.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal (h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del acuerdo 1082 de 2015, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998 y el decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la resolución No.751 de 2014, la resolución No.0054 de 2018 y la circular SENA No.3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de UN (1) PROFESIONAL con el presente objeto 54_9119_141 prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar e implementar la estrategia de retención del programa de bienestar al aprendiz del centro de formación para el desarrollo rural y minero-CEDRUM.

CDP: 721 DEL 12 DE ENERO DE 2021.

AUTORIZACIÓN No. 133

Dada en San José de Cúcuta, 05 días del mes de febrero de 2021

SERGIO ALFONSO RAMIREZ FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM

Revisó: Magda Yulieth Barbosa Muñoz
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Vo. Bo.: DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
Cargo: SUBDIRECTOR CEDRUM



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	<i>54_9119_141 prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar e implementar la estrategia de retención del programa de bienestar al aprendiz del centro de formación para el desarrollo rural y minero-CEDRUM.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Nivel Profesional en las áreas de empresariales y económicas, Sociales y carreras afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima de DOCE (12) MESES relacionada en el área a contratar de la parte administrativa.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$31.854.192,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades de TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$3.122.960,00) y/o el equivalente por la fracción de mes.</i>
PLAZO:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander, sin exceder la presente vigencia.</i>
SUPERVISOR:	LIDER DE BIENESTAR
ORDENADOR DEL PAGO:	DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe::

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, requiere contratar mediante prestación de servicios para para apoyar en la ejecución de los procesos administrativos y logísticos que realiza el programa de bienestar aprendices del Centro De Formación Para El Desarrollo Rural Y Minero – CEDRUM. El Centro anualmente atiende aprendices en los diferentes niveles de educación superior, técnica, auxiliares y operarios en los 40 municipios del Departamento que requieren el cabal seguimiento..

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.



De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, programó la contratación de UN (1) PROFESIONAL para para apoyar en la ejecución de los procesos administrativos y logísticos que realiza el programa de bienestar aprendices del Centro De Formación Para El Desarrollo Rural Y Minero – CEDRUM. El Centro anualmente atiende aprendices en los diferentes niveles de educación superior, técnica, auxiliares y operarios en los 40 municipios del Departamento que requieren el cabal seguimiento., establecido en el Plan Operativo Anual.

Revisada la planta de personal del Centro CEDRUM y conforme a la certificación emitida de inexistencia de personal, no hay personal de planta suficiente, ni con la especialidad requerida para realizar la mencionada actividad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al centro de formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones específicas:

1. Realizar acompañamiento y seguimiento en la distribución de fichas de formación del centro CEDRUM para anticipar riesgos de deserción.
2. Acompañar los procesos de inducción y socialización del plan de bienestar al aprendiz.
3. Adelantar la identificación de causas o situaciones de riesgo de abandono de la formación y generar estrategias que impacten positivamente en la permanencia de los aprendices del centro de formación con el acompañamiento del equipo del centro.
4. Acompañar los procesos de divulgación de las diferentes convocatorias de estímulos como estrategia para la retención de aprendices.
5. Apoyar la realización y consolidación de información de encuestas trimestrales para medir el nivel de satisfacción de los aprendices en las diferentes actividades y así identificar acciones de mejora continua.
6. Se sugiere que en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista tenga que deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado.
7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST



3. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio contractual: El domicilio contractual será en los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$31.854.192,00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades de TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$3.122.960,00) y/o el equivalente por la fracción de mes.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
1	General	Externo	Selección	Económico/ Social	De acuerdo al proceso de selección del contratista, se pueden presentar dificultades para la firma de contrato.	No ejecución y cumplimiento de la necesidad de la entidad	3	1	4	Bajo	Entidad	La entidad revisará la selección que se agote esta etapa en el proceso de selección, antes de elevar a escrito las condiciones del acuerdo de voluntades.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Una vez la dirección regional autorice la contratación	Sin exceder la presente vigencia	A través del comité de selección y coordinadores académicos	Al iniciar el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	En la ejecución del contrato se pueden presentar situaciones de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.	Afecta la programación de metas asignadas al centro de formación por el incumplimiento de la obligación por parte del contratista	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de pago de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad	Al momento de presentar dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la ejecución del contrato	A través de un acta por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibles incumplimiento en los pagos oportunos por escasez de PAC por parte de la entidad	No pago oportuno a los contratistas	1	1	2	Bajo	Entidad	La entidad realizará la planeación anual de pagos, para que se establezca con anterioridad el PAC y cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Durante la presente vigencia.	Durante la presente vigencia.	La subdirección de centro realizará el seguimiento al PAC	Durante la ejecución del contrato



9. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del LIDER DE BIENESTAR

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago SUBDIRECTOR de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto: Que la Coordinadora del grupo de Talento Humano validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP; así mismo el (la) LIDER DE BIENESTAR verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de febrero de 2021.

Cristal Barrera C.

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM

Vo. Bo.: Mariela Rincón Rojas

Cargo: Coordinadora Grupo de Talento Humano

Vo. Bo.: NANCY STELLA ROJAS RUEDA

Cargo: LIDER DE BIENESTAR



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **OBJETO:** 54_9119_141 prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar e implementar la estrategia de retención del programa de bienestar al aprendiz del centro de formación para el desarrollo rural y minero-CEDRUM.

1.1 Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
1	General	Externo	Selección	Económico/ Social	De acuerdo al proceso de selección del contratista, se pueden presentar dificultades para la firma de contrato.	No ejecución y cumplimiento de la necesidad de la entidad	3	1	4	Bajo	Entidad	La entidad revisará la selección que se agote esta etapa en el proceso de selección, antes de elevar a escrito las condiciones del acuerdo de voluntades.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	En la ejecución del contrato se pueden presentar situaciones de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.	Afecta la programación de metas asignadas al centro de formación por el incumplimiento de la obligaciones por parte del contratista	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; solicitando la expedición de la póliza de seriedad y cumplimiento del contrato.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad	Al momento de presentar dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la ejecución del contrato	A través de un acta por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
1	General	Externo	Selección	Económico/ Social	De acuerdo al proceso de selección del contratista, se pueden presentar dificultades para la firma de contrato.	No ejecución y cumplimiento de la necesidad de la entidad	3	1	4	Bajo	Entidad	La entidad revisará la selección que se agote esta etapa en el proceso de selección, antes de elevar a escrito las condiciones del acuerdo de voluntades.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Una vez la dirección regional autorice la contratación	Sin exceder la presente vigencia	A través del comité de selección y coordinadores académicos	Al iniciar el contrato



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibles incumplimiento en los pagos oportunos por escasez de PAC por parte de la entidad	No pago oportuno a los contratistas	1	1	2	Bajo	Entidad	La entidad realizara la planeación anual de pagos, pare que se establezca con anterioridad el PAC y cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Durante la presente vigencia.	Durante la presente vigencia.	La subdirección de centro realizara el seguimiento al PAC	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
Código UNSPSC 80111600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicio Recursos Humanos.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL: El sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero es: Sector Terciario o de Servicios.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

3.2 Estudio de la oferta



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades, cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se pudo determinar que las personas a contratar deben ser preferiblemente:

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos, profesionales en el área de la formación profesional a impartir, acreditar competencias para el uso eficaz en el manejo de las herramientas de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Idoneidad: Nivel Profesional en las áreas de empresariales y económicas, Sociales y carreras afines.

Experiencia relacionada: DOCE (12) MESES

VALOR ESTIMADO – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto de 1082 de 2015, la Dirección del Servicio de Nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, documenta y soporta el estudio del Sector que le permite establecer el contexto del proceso de contratación, así:

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como la tabla de honorarios expedida por la Dirección General a través de la Secretaría General, mediante la circular 01-3-2019-000187, para la vigencia 2020.

En este sentido se deja evidenciado el perfil de técnico descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de febrero de 2021.

Cristal Barrera C.

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM